

CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES Y EL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LOS PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP, SE EXPIDE EL SIGUIENTE

REGLAMENTO

Tiene como finalidad regular el uso de la Sala Académica como el espacio físico para docentes donde se realicen asesorías académicas y actividades propias del ejercicio de su profesión (evaluaciones, planeación, etc.).

Objetivo: Brindar un espacio adecuado para la realización de asesorías académicas o pedagógicas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje de los módulos que se imparten y actividades propias del ejercicio de su profesión.

Responsabilidades Docentes:

1. La Sala Académica es un espacio destinado para uso de los y las docentes, en la que se pueden proporcionar asesorías académicas y pedagógicas, el trabajo de escritorio o academias, cuando no estén frente a un grupo.
2. Los y las docentes que hagan uso de este espacio deberán abstenerse de modificar la ubicación de mobiliario y equipo de trabajo que se encuentre en ella, salvo en los casos en que lo autorice la o el Director del Plantel.
3. El uso del espacio de docentes y de asesorías académicas o pedagógicas por parte de la comunidad escolar será exclusivamente para actividades académicas.
4. Mantener limpio y ordenado el espacio para las actividades académicas y pedagógicas.
5. Mantener en óptimas condiciones de uso y de higiene, el mobiliario, accesorios y equipo de los espacios de los docentes y de asesorías académicas o pedagógicas, por lo que deberá informar de manera inmediata cualquier anomalía, irregularidad o descompostura que observe, en el reporte en la bitácora establecida para ello, absteniéndose de realizar cualquier reparación por iniciativa propia.
6. Utilizar el equipo de cómputo, impresoras y equipo de oficina, propiedad del CONALEP, únicamente para el desarrollo del servicio público encomendado.
7. Los y las docentes serán responsables de los objetos personales, así también del material utilizado para asesorías académicas y pedagógicas.
8. Los o las docentes deberán mantener ordenado y limpio el archivero destinado para su uso durante el semestre escolar, evitando acumular documentación de semestres anteriores.
9. Los o las docentes de abstendrán de ingerir alimentos o bebidas dentro de los espacios de docentes y de asesorías académicas o pedagógicas.

10. Sólo el personal responsable de la Sala Académica podrá realizar, cuando se requiera, modificaciones a la instalación, configuración y archivos de las aplicaciones y los sistemas operativos instalados en las computadoras.
11. Se prohíbe todo aquello que atente al funcionamiento, estética y buen servicio de las instalaciones y equipo de cómputo de la Sala Académica.
12. No se debe usar el equipo sin autorización y no se puede utilizar para descarga de juegos, escuchar música y descargar material que pueda resultar nocivo para los programas, equipos o redes propiedad del CONALEP, software o recursos en línea sin beneficio académico, serán retirados de manera inmediata.
13. En el caso de que se incumpla lo especificado en el presente reglamento o se cause algún daño o deterioro a las instalaciones, mobiliario y equipo, se notificará al responsable por escrito sobre lo sucedido y la forma en que deberá responder para reparar el daño.
14. El Plantel no se responsabilizará de los gastos generados por los daños físicos, materiales y/o entre particulares.

El presente reglamento entra en vigor a partir de la fecha de su autorización.

Xalapa-Enríquez, Ver., 15 de agosto 2023.
“Transformando Conalep”

Dirección Estatal